**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**
**N° 0119-2023-GR.CAJ.CHO.**

*Chota, 11 de agosto 2023*

**VISTOS:**

CARTA N° 005-2023-CEFB/RCBV, DE FECHA 20/07/2023; INFORME N° 97-2023-GR-CAJ-GSRCH-SGO-JDZD, 04/08/2023; INFORME N° 212-2022-GR-CAJ-GSCH/SGO.C.B.C, DE FECHA 07/11/2023; INFORME N° 017-2023-GR-CAJ-GSCH/RGSI, DE FECHA 08/08/2023; INFORME N° 127-2023-GR-CAJ-GSCH/SGO.cbc, DE FECHA 09/08/2023; OFICIO N° 1541-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 10/08/2023; Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I N° 548 DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, I.E.I N° 552 EN LA LOCALIDAD DE CHAMES DEL DISTRITO DE CONCHÁN Y LAS I.E.I N° 1504 DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL SURO, I.E.I N° 1506 DE LA LOCALIDAD DE CHAUPELANCHE BAJO, I.E.I N° 313 COLPAMATARA CHOTA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI **N° 2404282,**.Y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funciones relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", este debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y norma la ejecución de las inversiones en sus dos categorías Proyectos de Inversión e IOARR que son las inversiones por optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, un Expediente Técnico es el conjunto de documentos que corresponde las siguientes partes, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polínicas y, si en caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental

u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, mediante Carta N° 016-2022- CEFB/RCBV, de fecha 20 de julio 2023, el representante común del "Consorcio Buenaventura" Sr. Cesar E. Fustamante Benavidez, hace llegar a la entidad en versión impresa y digital del Entregable N° 03, con respecto al: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en las I.E.I N° 548 de la Localidad de San Francisco, I.E.I N° 552 en la Localidad de Chames del distrito de Conchán y las I.E.I N° 1504 de la localidad de San Juan del Suro, I.E.I N° 1506 de la localidad de Chaupelanche Bajo, I.E.I N° 313 Colpamatara Chota del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento de Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 97-2023-GR-CAJ-GSRCH-SGO-JDZD, 04 de agosto 2023, el Evaluador de proyecto, Ing. John D. Zamora Díaz, en relación al entregable presentado, luego de la revisión y análisis correspondiente Concluye: El Expediente Técnico en elaboración del proyecto: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en las I.E.I N° 548 de la Localidad de San Francisco, I.E.I N° 552 en la Localidad de Chames del distrito de Conchán y las I.E.I N° 1504 de la localidad de San Juan del Suro, I.E.I N° 1506 de la localidad de Chaupelanche Bajo, I.E.I N° 313 Colpamatara Chota del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento de Cajamarca", cuenta con su tercer entregable aprobado.

Que, mediante Informe N° 17-2023-GR-CAJ-GSRCH-UF/R-RGSI, de fecha 08 de agosto 2023, el responsable de la Unidad Formuladora el Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo, informa a la Sub Gerencia de Operaciones, la ***Consistencia del Proyecto de Inversión Publica denominado***: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en las I.E.I N° 548 de la Localidad de San Francisco, I.E.I N° 552 en la Localidad de Chames del distrito de Conchán y las I.E.I N° 1504 de la localidad de San Juan del Suro, I.E.I N° 1506 de la localidad de Chaupelanche Bajo, I.E.I N° 313 Colpamatara Chota del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones **N° 2404282**, concluyendo que la Unidad Formuladora, una vez recibido el FORMATO N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, de parte de Unidad Ejecutora de Inversiones, se ha procedido a realizar el *registro correspondiente en el Banco de Inversiones*, en donde se actualizó el monto de la inversión por un costo total de **S/. 10' 731,828.55** (Diez Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 55/100 Soles), dicho costo sustenta en las metas que se han planteado del proyecto y el cálculo a detalle de los metrados y estimación de costos de todos los componentes del proyecto, recomendando el que el proyecto tenga la atención técnica pertinente en la fase de ejecución de obra para que se logre ejecutar dentro del plazo programado y presupuesto establecido.

Que, mediante Informe N° 127-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO.CBC, de fecha 09 de agosto 2023, el responsable de la División de Estudios Ing. Carlos A. Becerra Cieza, informa que la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota comunica el Registro del Formato N° 08- A (Registro en la Fase de inversión) informe de consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP viable del Proyecto: *"Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en las I.E.I N° 548 de la Localidad de San Francisco, I.E.I N° 552 en la Localidad de Chames del distrito de Conchán y las I.E.I N° 1504 de la localidad de San Juan del Suro, I.E.I N° 1506 de la localidad de Chaupelanche Bajo, I.E.I N° 313 Colpamatara Chota del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento de Cajamarca"*, con Código Único de Inversiones **N° 2404282,** formulada por el Consultor Consorcio Buenaventura – RC. Cesar E. Fustamante Benavidez, Jefe Proyecto Arq. Edwin José Aquino Vargas, evaluada por el Ing. John Denis Zamora Díaz, PRESUPUESTO AL MES DE JUNIO 2023, el mismo que lo encuentra *Conforme*, cumpliendo con la norma para la elaboración de Expedientes Técnicos, cuyo Presupuesto Analítico es de **S/. 10' 731,828.55** (Diez Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 55/100 Soles), por lo que *recomienda* su aprobación mediante Acto Resolutivo; teniendo en cuenta la siguiente estructura:

**Plazo de ejecución:** **210 días calendarios**

**PRESUPUESTO ANALITICO:**

| | |
|---|---|
| PLIEGO | : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA |
| UNIDAD EJECUTORA | : 002 CHOTA |
| FUNCION | : 22 EDUCACIÓN |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : 047 EDUCACIÓN BÁSICA |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0103 EDUCACIÓN INICIAL |
| PROYECTO | : "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I N° 548 DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, I.E.I N° 552 EN LA LOCALIDAD DE CHAMES DEL DISTRITO DE CONCHÁN Y LAS I.E.I N° 1504 DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL SURO, I.E.I N° 1506 DE LA LOCALIDAD DE CHAUPELANCHE BAJO, I.E.I N° 313 COLPAMATARA CHOTA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN **N° 2404282.** |

F°F°

| OBJETO DEL GASTO<br>ESPECIFICA DEL GASTO<br>5 INVERSIONES. -<br>14 APLICACIONES DIRECTAS | IMPORTE S/. |
|---|---|
| 2.6.22.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS | |
| 2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA | 9'628,479.59 |
| 2.6.8 1 OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 2.6.8 1.3 ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS | |
| 2 6.8 1.3 1 Elaboración expediente técnico | 140,018.80 |
| 2 6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 2.6.8 1.4 2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 20.000.00 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 732,902.15 |
| 2 4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBERNO | |
| 2.4.1. 3. 1 A otras Unidades del Gobierno Regional (Control Concurrente). | 210,428.01 |
| TOTAL | S/. 10' 731,828.55 |

Que, mediante Oficio N° 1541-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 10 de agosto 2023, el Ing. Belmo R. Cubas Cabrera – Responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, alcanza al despacho del Gerente Sub Regional de Chota, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en las I.E.I N° 548 de la Localidad de San Francisco, I.E.I N° 552 en la Localidad de Chames del distrito de Conchán y las I.E.I N° 1504 de la localidad de San Juan del Suro, I.E.I N° 1506 de la localidad de Chaupelanche Bajo, I.E.I N° 313 Colpamatara Chota del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones **N° 2404282**, cuyo Presupuesto Analítico es **de S/. 10' 731,828.55** (Diez Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 55/100 Soles), por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo dispuesto señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, y la conformidad de las Áreas Técnicas mediante Informes Técnicos que señalan que el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en las I.E.I N° 548 de la Localidad de San Francisco, I.E.I N° 552 en la Localidad de Chames del distrito de Conchán y las I.E.I N° 1504 de la localidad de San Juan del Suro, I.E.I N° 1506 de la localidad de Chaupelanche Bajo, I.E.I N° 313 Colpamatara Chota del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones **N° 2404282**, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto, por estar acorde con el art. 32.4 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión en cual indica *"La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"; Directiva N° 001-2019-GR-EF/EF, y las contenidas en la Ley N° 31639 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.*

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria: Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en las I.E.I N° 548 de la Localidad de San Francisco, I.E.I N° 552 en la Localidad de Chames del distrito de Conchán y las I.E.I N° 1504 de la localidad de San Juan del Suro, I.E.I N° 1506 de la localidad de Chaupelanche Bajo, I.E.I N° 313 Colpamatara Chota del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° **2404282**, el mismo que consta en un total de Treinta y Tres Tomos **(33 Archivadores)**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

| I.E.I | TOMOS | FOLIOS | CONTENIDO |
|---|---|---|---|
| Colpamatara - 313 | VI | 2045 | 1) Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas; 2) Edificaciones Técnicas; 3) Metrados, Presupuesto; Análisis de Costos Unitarios; 4) Cronograma, Planos; 5) Planos; 6) Anexos. |
| Chaupelanche - 1506 | VII | 2668 | 1) Resumen, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo; 2) Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas; 3) Especificaciones Técnicas; 4) Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios; 5) Planos; 6) Planos; 7) Anexos. |
| San Juan del Suro - 1504 | VI | 2040 | 1) Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas; 2) Edificaciones Técnicas; 3) Metrados, Presupuesto; Análisis de Costos Unitarios; 4) Cronograma, Planos; 5) Planos; 6) Anexos. |
| Chames - 552 | VII | 2022 | 1) Resumen, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo; 2) Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas; 3) Especificaciones Técnicas; 4) Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios; 5) Planos; 6) Planos; 7) Anexos. |
| San Francisco - 548 | VII | 2572 | 1) Resumen, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo; 2) Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas; 3) Especificaciones Técnicas; 4) Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios; 5) Planos; 6) Planos; 7) Anexos. |
| **TOTAL** | **33** | **11,347.0** | |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR,** el Presupuesto Analítico del PIP: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en las I.E.I N° 548 de la Localidad de San Francisco, I.E.I N° 552 en la Localidad de Chames del distrito de Conchán y las I.E.I N° 1504 de la localidad de San Juan del Suro, I.E.I N° 1506 de la localidad de Chaupelanche Bajo, I.E.I N° 313 Colpamatara Chota del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones **N° 2404282**, por el objeto del gasto, de la meta que se aprueben en el artículo precedente de **S/. 10' 731,828.55** (Diez Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 55/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

**Plazo de ejecución: 210 días calendarios**
**PRESUPUESTO ANALITICO:**
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA : 002 CHOTA
FUNCION : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL : 0103 EDUCACIÓN INICIAL
PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I N° 548 DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, I.E.I N° 552 EN LA LOCALIDAD DE CHAMES DEL DISTRITO DE CONCHÁN Y LAS I.E.I N° 1504 DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL SURO, I.E.I N° 1506 DE LA LOCALIDAD DE CHAUPELANCHE BAJO, I.E.I N° 313 COLPAMATARA CHOTA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN **N° 2404282.**

| F°F° OBJETO DEL GASTO ESPECIFICA DEL GASTO | IMPORTE S/. |
|---|---|
| 5 INVERSIONES. - | |
| **14 APLICACIONES DIRECTAS** | |
| **2.6.22.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS** | |
| 2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA | 9'628,479.59 |
| **2.6.8 1 OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS** | |
| 2.6.8 1.3 ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS | |
| 2 6.8 1.3 1 Elaboración expediente técnico | 140,018.80 |
| **2 6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS** | |
| 2.6.8 1.4 2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 20.000.00 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 732,902.15 |
| **2 4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBERNO** | |
| 2.4.1. 3. 1 A otras Unidades del Gobierno Regional (Control Concurrente). | 210,428.01 |
| TOTAL | **S/. 10' 731,828.55** |

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el control y seguimiento del PIP: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en las I.E.I N° 548 de la Localidad de San Francisco, I.E.I N° 552 en la Localidad de Chames del distrito de Conchán y las I.E.I N° 1504 de la localidad de San Juan del Suro, I.E.I N° 1506 de la localidad de Chaupelanche Bajo, I.E.I N° 313 Colpamatara Chota del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento de Cajamarca", la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, registre en el Banco de Inversiones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en las I.E.I N° 548 de la Localidad de San Francisco, I.E.I N° 552 en la Localidad de Chames del distrito de Conchán y las I.E.I N° 1504 de la localidad de San Juan del Suro, I.E.I N° 1506 de la localidad de Chaupelanche Bajo, I.E.I N° 313 Colpamatara Chota del distrito de Chota - provincia de Chota- departamento de Cajamarca", bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normativa del caso.

**ARTÍCULO SEXTO. -DISPONER,** que, a través de la Secretaria de Gerencia, se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones; Dirección Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub regional de Asesoría Jurídica, y demás dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE,** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**
*Ing. Mario Espinoza Sempertegui*
**GERENTE SUB REGIONAL**